



Huánuco
Grande como su historia

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 -2023-MPHCO/A

Huánuco, 23 de febrero de 2023

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 082-2022-MPHCO del 01 de diciembre de 2022, que establece el plazo para la presentación de Declaración Jurada; el monto mínimo del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular, y aprueba el Cronograma de Vencimiento de los Tributos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2023 en el Distrito de Huánuco; el Informe N° 020-2023-MPHCO/GAT de fecha 10 de febrero de 2023, presentado por el Gerente de Administración Tributaria; el Informe Legal N° 068-2023-MPHCO/GAJ de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Sello de Proveído N° 656-2023-MPHCO-A de fecha 22 de febrero de 2022, proveniente del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en ese sentido el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala además que: ***“Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”.***

Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se establece en el último párrafo del Art. 9° que, cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores y tenedores a cualquier tipo, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes. En el Artículo 14 inciso a) de la citada norma se señala que, los contribuyentes están obligados a presentar la declaración jurada anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga.

Que, por medio de la Resolución del Tribunal Fiscal N° 4176-1-2007, se precisa respecto a que la Declaración Jurada de Autoavalúo, por parte de la Administración Tributaria, que es un acto de carácter administrativo que no implica el reconocimiento de un derecho de propiedad sobre un inmueble, lo cual si podría ser determinado en el Poder Judicial.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 082-2022-MPHCO de fecha 01 de diciembre de 2022, se APROBÓ la ***“Ordenanza Municipal que establece el plazo para la presentación de Declaración Jurada; el monto mínimo del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular, y aprueba el Cronograma de Vencimiento de los Tributos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2023 en el Distrito de Huánuco”***, el mismo que en el ***Artículo Primero*** dispone que la presentación de las Declaraciones Juradas del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular, serán hasta el 28 de febrero de 2023; asimismo, en el ***Artículo Segundo*** establece el cronograma de vencimiento del plazo para el pago de los tributos municipales del Ejercicio Fiscal 2022, del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales, estableciendo por trimestres como son: ***Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Trimestre.***

Que, a través del Informe N° 020-2023-MPHCO/GAT de fecha 10 de febrero de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria SOLICITA la Prórroga de vigencia de declaración jurada anual del ejercicio 2022, y prórroga del vencimiento para el pago total al contado o el pago fraccionado, ***correspondiente al primer trimestre del impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular, y arbitrios municipales*** hasta el 28 de abril de 2023, para lo cual señala que durante el primer trimestre del presente año se tiene previsto el plan de trabajo de ***“Emisión Mecanizada de Cuponerías del ejercicio 2023”*** y que a la fecha existe gran cantidad de contribuyentes que todavía no han podido cumplir oportunamente con el pago de sus tributos, ello obedece a la coyuntura política, social y económica, lo cual dificulta el cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas que mantienen los contribuyentes y/o administrados con la Municipalidad Provincial de Huánuco. Por lo que, resulta importante otorgarle facilidades que promuevan el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias y puedan efectuar el pago de sus adeudos por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que a la fecha mantengan con la Municipalidad; por lo que es necesario prorrogar la fecha de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 082-2022-MPHCO.

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 068-2023-MPHCO/GAJ, opina por la procedencia de la "Prórroga de Vigencia de presentación de Declaración Jurada Anual del ejercicio 2023, y Prórroga del Vencimiento para el pago total al contado o el pago fraccionado, correspondiente al primer trimestre del impuesto predial e impuesto al patrimonio vehicular, y arbitrios municipales, hasta el 28 de abril de 2023, señalando que conforme advierte la Gerencia de Administración Tributaria, que durante el primer trimestre del presente año se tiene previsto el plan de trabajo de "Emisión Mecanizada de Cuponeras del ejercicio 2022" y que a la fecha existe gran cantidad de contribuyentes que todavía han podido cumplir oportunamente con el pago de sus tributos, ello obedece a la coyuntura política, social y económica, el cual dificulta el cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas que mantienen los contribuyentes y/o administrados con la Municipalidad Provincial de Huánuco. Por lo que, resulta importante otorgarle facilidades que promuevan el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias y puedan efectuar el pago de sus adeudos por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que a la fecha mantengan con la Municipalidad, por lo que es necesario PRORROGAR la fecha de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 082-2022-MPHCO - "Ordenanza Municipal que establece el Plazo para la Presentación de la Declaración Jurada; el Monto Mínimo del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular; y aprueba el Cronograma de Vencimiento de los Tributos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2023 en el Distrito de Huánuco"; asimismo se debe tener en cuenta que en el presente, amerita prorrogar la ordenanza mediante Decreto de Alcaldía, en mérito a la facultad establecida en la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 082-2022-MPHCO de fecha 01 de diciembre de 2022; siendo así, esta Entidad Municipal en cumplimiento de las normas y haciendo uso de su autonomía política, económica y administrativa, está facultada para que a través del Alcalde pueda emitir Decretos de Alcaldía los mismos se realiza en uso de sus facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades.

Que, con Sello de Proveído N° 656-2023-MPHCO-A de fecha 21 de febrero de 2023, proveniente de Alcaldía, se dispone que Gerencia de Secretaria General proyecte el Decreto de Alcaldía, en mérito al informe legal antes precisado.

Que, estando al Informe Legal previamente mencionado, a todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA DE VIGENCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL EJERCICIO 2023, Y PRÓRROGA DEL VENCIMIENTO PARA EL PAGO TOTAL AL CONTADO O EL PAGO FRACCIONADO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR, Y ARBITRIOS MUNICIPALES, HASTA EL 28 DE ABRIL DE 2023, establecido de la Ordenanza Municipal N° 082-2022-MPHCO - "Ordenanza Municipal que establece el Plazo para la Presentación de la Declaración Jurada; el Monto Mínimo del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular; y aprueba el Cronograma de Vencimiento de los Tributos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2023 en el Distrito de Huánuco"; en mérito a la Segunda Disposición Final y Transitoria de la citada Ordenanza municipal y todos los considerando expuesto en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario local autorizado y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática su difusión y publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTICULO CUATRO. - la presente norma municipal estará vigente al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

